



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
29 DE ABRIL DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 008 2010 00500 00
Demandante(s)	BANCO POPULAR S.A.
Demandado(s)	FUTUCAL S.A.
Asunto	RECONOCE PERSONERIA JURIDICA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1082

Teniendo en cuenta memorial que antecede, donde se allega poder que cumple con los requisitos del artículo 74 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar a JACOBO CARVAJAL MAYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.216.714.732 Y Tarjeta profesional No. 305.020 del C.S de la J., conforme los términos y para los efectos del poder conferido por el demandado, dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

J.M

